



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 025 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 ENE. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 033-2022-GRJ/SG/OEL, de fecha 17 de enero de 2022, remitido por la CPCC. Lourdes Piñas Chiuyari Coordinadora de la Oficina Enlace Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31365-2021-“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022” y Ley N° 31366-2021 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2022”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante Reporte N° 033-2022-GRJ/SG/OEL, de fecha 17 de enero de 2022, remitido por CPCC. Lourdes Piñas Chiuyari Coordinadora de la Oficina Enlace Lima, solicita Apertura para Fondos de Caja Chica, de la mencionada oficina, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N°273 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 4,440.00 Soles.

Que es necesario autorizar la apertura de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2022, a nombre de la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE

	ORAF
DOC. N°	5419231
EXP. N°	3715488



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos de la OFICINA DE ENLACE LIMA, por el importe de S/. 4,440.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos de la **OFICINA DE ENLACE LIMA**, por el importe de S/. 4,440.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 034

Especifica	Descripción	Monto
2.3. 15. 11	Repuestos y Accesorios	80.00
2.3. 15. 12	Útiles y Materiales de Oficina	100.00
2.3. 15. 31	Aseo Limpieza y Tocador	100.00
2.3. 15. 9999	Otros	50.00
2.3. 21. 299	Otros gastos	1,630.00
2.3. 22. 11	Servicio de suministro de energía eléctrica	80.00
2.3. 22. 31	Correos y servicio de mensajería	1,320.00
2.3. 23. 11	Servicios de limpieza e Higiene	860.00
2.3. 24. 21	De edificaciones, oficinas y estructuras	150.00
2.3. 27. 116	Encuadernación y empastado	70.00
	Total	S/. 4,440.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Secretaria General y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 ENE 2022

Abog. Noemí Esther León Vivas
SECRETARIA GENERAL (e)